

Incidente 1483

Fecha: 11 de Abril de 2008 Lugar del suceso: Aeropuerto "Diego Aracena", Iquique				Hora Local: 11:02 HL Región: I																				
Marca y modelo de la aeronave: Boeing 737-300				Año de fabricación: Sin antecedente																				
Número de motores / marca y modelo: Sin antecedente				Daños a la aeronave: No																				
<table border="1"><thead><tr><th>Lesiones</th><th>Tripulación</th><th>Pasajeros</th><th>Otros</th></tr></thead><tbody><tr><td>Mortales</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Graves</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Leves</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Ninguna</td><td>Sin antecedentes</td><td></td><td></td></tr></tbody></table>				Lesiones	Tripulación	Pasajeros	Otros	Mortales				Graves				Leves				Ninguna	Sin antecedentes			Piloto al mando (tipo licencia): piloto de Transporte de línea Aérea Edad: Sin Antecedente
Lesiones	Tripulación	Pasajeros	Otros																					
Mortales																								
Graves																								
Leves																								
Ninguna	Sin antecedentes																							
Experiencia de Vuelo del Piloto al mando Horas de vuelo en el material: Sin Antecedente Total horas de vuelo: Sin Antecedente				Tipo de Operación: Transporte Público Fase de la Operación: Fase de Despegue																				

Reseña del vuelo

- El día señalado anteriormente, siendo las 10:58 HL, la aeronave CASA 212 despegó desde pista 19 para maniobra de lanzamiento sobre la calle de rodaje militar B, la que se encuentra al Oeste de la pista y paralela a ella; la maniobra la ejecutaría de Norte a Sur, por lo tanto, después del despegue realizó un circuito de tránsito derecho a pista 19 para tal efecto.
- La autorización para despegar incluyó instrucciones de continuar con rumbo 19, por un tráfico en progreso que venía del Sur, y notificar con tráfico a la vista y cruzado. La autorización fue dada a las 10:55:22 HL.
- Una vez con el tráfico a la vista, el control autorizó a la aeronave CASA 212 para virar a la derecha, a lo que el piloto de la aeronave CASA 212 solicitó continuar hacia el Sur para dar separación con la aeronave que venía desde el Sur, lo que fue autorizado por el control aéreo. La instrucción anterior fue dada a las 10:57:23 HL e incluyó notificar ingresando a tramo con el viento derecho.

- Siendo las 10:59:23 HL el piloto de la aeronave CASA 212, notificó invirtiendo curso hacia el Norte, frente a lo cual el control aéreo le reitera notificar ingresando a circuito de tránsito derecho.
- Luego de las comunicaciones anteriores, control aéreo tuvo, a las 11:00:28, 11:01:47 y 11:02:09 HL, comunicación con otras aeronaves.
- Siendo las 11:02:35 HL, el control aéreo (TWR) autorizó al vuelo SKU 172 para despegar de pista 01 y posterior a ello la aeronave CASA 212 notificó virando por la derecha hacia el Sur para primera pasada en seco, a lo cual control aéreo le señaló abandonar la aproximación. El piloto del CASA 212 notificó virando al rumbo 270 con tráfico a la vista, señalando que se encontraba al oeste del eje de pista.
- Posterior a esta situación anormal de tránsito aéreo, existieron comunicaciones entre control de tránsito aéreo y el CASA 212, donde se cuestionó la maniobra y el vuelo SKY 172 reportó esta situación al control de tránsito aéreo.
- Al momento del suceso, la controladora de tránsito aéreo se encontraba en proceso de obtención de habilitación en control de aeródromo de la unidad, y como controlador de seguridad se encontraba su supervisor.

CONCLUSIONES

- El personal ATC que se encontraba controlando el tráfico al momento del suceso de tránsito aéreo, contaba con sus licencias al día para la ejecución de sus funciones.
- Las tripulaciones estaban habilitadas para la operación de las aeronaves involucradas en el suceso de tránsito aéreo.
- El piloto al mando de la aeronave CASA 212 no cumplió la instrucción de reportar el ingreso al circuito de tránsito derecho.
- Al momento del suceso de tránsito aéreo, la aeronave CASA 212 mantenía 250 pies de altitud como máximo, mientras que la aeronave Boeing 737-300 al mismo momento, en proceso de ascenso luego del despegue, estaba cruzando a través de

600 pies aproximadamente, lo cual no revistió ningún tipo de peligro debido a que la distancia vertical era de más de 300 pies.

- La distancia horizontal entre ambas aeronaves nunca fue menor, aproximadamente, a las tres millas náuticas.

CAUSA MAS PROBABLE

- No cumplimiento de instrucciones dadas por el controlador de Tránsito Aéreo por parte de la tripulación de la aeronave CASA 212, al no reportar el ingreso al circuito de tránsito derecho como se le había instruido.

FACTORES CONTRIBUYENTES

- Falta de atención al tráfico CASA 212 por parte del ATC respecto de mantener en todo momento la posición de la aeronave.

RECOMENDACIONES

- Reforzar el trabajo en equipo de los controladores de Tránsito Aéreo, en el sentido de determinar cuando se debe asumir las comunicaciones en una situación de peligro.
- Reforzar a los controladores en el sentido que deben mantener siempre el control de posición de las aeronaves en su área de control.
- Analizar con los controladores de la unidad la ocurrencia de este suceso, con la finalidad de potenciar la mejora continua requerida en el Sistema de Gestión de la Calidad.